

CONSTANCIA DE TÉRMINOS: El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 16, y 19 de diciembre de 2022 y 11 de enero de 2023, en silencio.

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Rad. 2019-00086

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte **aprobación.**, la cual asciende a la suma **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$265.599.107.98)**, con corte al 9 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2edb7ad1aa1ad7647530e0345424361bc5cce0bd29c9f8f9d9890b29a1dca29**

Documento generado en 23/01/2023 04:46:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>